

Expediente Nº. LICIT/99/029/2024/0220

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Lugo, Vigo, Huesca, Jaén y Córdoba.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.	5
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	5
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
7. PAGO DEL SERVICIO.....	18
8. CONSUMOS ESTIMADOS.....	18
9. INDICACIONES GENERALES	18
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	19
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	20
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	21
13. ANEXOS.....	22

1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- Lote 1: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Huesca.
- Lote 2: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Lugo.
- Lote 3: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Vigo.
- Lote 4: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Lugo.
- Lote 5: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las comarcas de Jacetania y Alto Gallego (Huesca).
- Lote 6: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las comarcas de Hoya de Huesca y Monegros (Huesca).
- Lote 7: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Córdoba.
- Lote 8: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Jaén.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6.TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Deben distinguirse las siguientes modalidades de transporte en ambulancia:

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

⇒ **Ambulancia asistencial de clase C.**

La solicitud será **Programada Y No programada.**

Ambulancia colectiva de clase A2.

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en ambulancias **clase A2 (o superior)** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

⇒ La solicitud será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

Tipo de solicitud del servicio:

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la siguiente información:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria, rampa y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	RAMPA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.

3. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor de los vehículos requeridos como mínimo/s.

4. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:

a. Cumple con la base mínima requerida y su dirección:

Lote 1: Base en la provincia de Huesca y en Monzón.

Lote 2: Base en la provincia de Lugo.

b. En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:

i. Ambulancia bariátrica.

ii. Rampa.

iii. Colchón de vacío.

c. El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados del vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se considera origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. Se abonará la vuelta en vacío al origen en los servicios solo de ida.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni se abonará el trayecto que realice desde el destino del paciente hasta su base. De conformidad con lo establecido en el **ANEXO 4 – Pago del servicio**.

Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

APLICA AL LOTE 1 DE AMBULANCIA EN HUESCA: Para los trayectos interprovinciales en ambulancia tipo C.

Se considera origen del trayecto el lugar donde el licitador tenga su base y el destino, la base declarada del licitador.

Se abonarán todos los kilómetros que recorra el vehículo, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 4 – Pago del servicio**.

Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 1: Base en la provincia Huesca y en Monzón.

Lote 2: Base en la provincia de Lugo.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial clase C.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencia Clase C.**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que

serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, pero nunca superior a 30 minutos no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 30 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En los trayectos no programados realizados en estas comarcas se establecerán los siguientes tiempos de espera:
 - Barbastro, Monzón y Binéfar: 50 minutos.
 - Sobarbe y Ribagorza: 85 minutos.
 - Somontano de Barbastro y Cinca Medio: 50 minutos.
 - La Litera y Bajo Cinca: 60 minutos.
 - Jacetania: 80 minutos.
 - Alto Gallego: 40 minutos.
 - Hoya de Huesca: 25 minutos.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud del servicio, según el lote:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada
- ⇒ **No programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará:

1. **Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:**

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para personas con movilidad reducida, así como la fecha de la vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	Nº PLAZAS	ADAPTADO (SÍ/NO)	VIGENCIA AUTORIZACION TRANSPORTE	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. Copia de la ficha técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.

3. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:

a) Cumple con la base mínima requerida y su dirección:

Lote 3: Base en Vigo

Lote 4: Base en la provincia de Lugo.

Lote 5: Base en la comarca de Jacetania o Alto Gallego.

Lote 6: Base en la comarca de Hoya de Huesca o Monegros.

Lote 7: Base en Pozoblanco, Lucena y ciudad de Córdoba.

Lote 8: Base en la ciudad de Jaén y Úbeda.

b) El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- e. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- f. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- g. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- h. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se considera origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni se abonará el trayecto que realice desde el destino del paciente hasta su base. Se abonará la vuelta en vacío al origen de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 4 – Pago del servicio**.

Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

APLICA AL LOTE 7 OTROS MEDIOS EN CÓRDOBA Y AL LOTE 8 DE OTROS MEDIOS EN JAÉN.

Para los trayectos cuyo origen sea alguna de las pedanías determinadas en el **ANEXO 4 – Pago del servicio**, el kilómetro empezará a contar desde el municipio del que pende la pedanía en cuestión.

Es decir, en el caso de Córdoba, un paciente que es recogido en La Hoz, el kilometraje comenzará a contar desde Rute. Se pagarían todos los kilómetros recorridos desde Rute – La Hoz en el trayecto de ida y desde La Hoz – Rute, para el trayecto de vuelta.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

- Lote 3: Base en Vigo
- Lote 4: Base en la provincia de Lugo.
- Lote 5: Base en la comarca de Jacetania o Alto Gallego.
- Lote 6: Base en la comarca de Hoya de Huesca o Monegros.
- Lote 7: Base en Pozoblanco, Lucena y ciudad de Córdoba.
- Lote 8: Base en la ciudad de Jaén y Úbeda.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la

adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio No Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 30 min establecido a continuación desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

✓ APLICA AL LOTE 5 JACETANIA Y ALTO GALLEGO

- En los trayectos no programados realizados en poblaciones de Jaca y Sabiñanigo y resto de poblaciones en un radio de 20 km desde Jaca, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 30 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- En los trayectos no programados realizados en el resto de poblaciones de comarcas de Jacetania y Alto Gallego, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 60 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.

✓ APLICA AL LOTE 6 HOYA DE HUESCA Y MONEGROS

- En los trayectos no programados realizados en Huesca capital, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 30 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- En los trayectos no programados realizados en el resto de la comarca de Hoya de Huesca, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 40 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP. En los trayectos no programados realizados dentro de las poblaciones del parque natural de Sierra de Guara, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 60 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- En los trayectos no programados realizados en la comarca de Monegros y poblaciones hasta 50 km de distancia desde Huesca (Sariñena), deberá recogerse al paciente en el período máximo de 45 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- En los trayectos no programados realizados en el resto de poblaciones de la comarca de Monegros, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 90 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Anexo I "Penalidades y resolución del contrato" que se encuentra en la carpeta comprimida ANEXOS.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

7. PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

APLICA AL LOTE 1: AMBULANCIA EN HUESCA

Los consumos estimados para este lote son para la duración inicial. No obstante, a efectos informativos aparecen indicados los consumos estimados para la prórroga (12 meses).

Para este lote 1 de ambulancias en Huesca se indica que el servicio para las Comarcas de Somontano, Barbastro, Cinca Medio y la Litera prestado en ambulancias A2 programadas y ambulancias tipo C programadas y no programadas comenzará el 30 de septiembre de 2026.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, deberá realizarse siempre que FREMAP lo solicite, y facturándose en aquellos lotes en los que esté previsto en su oferta económica y según lo previsto en el **Anexo 4 – Pago del servicio**.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el **Anexo 2** se detallan los kilómetros en vacío estimados para cada uno de los lotes.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o

que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- Si FREMAP lo solicitara, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	ARAGÓN	PROVINCIA DE HUESCA	MONZÓN BARBASTRO HUESCA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2) AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIA (CLASE C)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO PROGRAMADO PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
2	GALICIA	PROVINCIA DE LUGO	BURELA LUGO	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO PROGRAMADO
3		VIGO	HOSPITAL VIGO VIGO	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC..)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
4	ARAGÓN	PROVINCIA DE LUGO	BURELA LUGO	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC..)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
5		COMARCAS DE JACETANIA Y ALTO GALLEGO (HUESCA)	HUESCA	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC..)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
6		COMARCAS DE HOYA DE HUESCA Y MONEGROS (HUESCA)	HUESCA	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC..)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO

7	ANDALUCÍA	PROVINCIA DE CÓRDOBA	POZOBLANCO LUCENA CÓRDOBA	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC..)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
8		PROVINCIA DE JAÉN	JAÉN ÚBEDA BAILÉN	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC..)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO

EL ÁMBITO DE COBERTURA ESTABLECIDO (ZONAS DE INFLUENCIA) PARA:

Lote 1 de Ambulancia en Huesca:

- El servicio de Ambulancia Individual No Asistencial (Clase A1) será prestado en toda la provincia de Huesca.
- El servicio de Ambulancia Individual Asistencial (Clase C) será prestado en toda la provincia de Huesca.
- El servicio de Ambulancia Colectiva (Clase A2) será prestado en toda la provincia excluyendo las comarcas de Jacetania, Alto Gallego, Hoya de Huesca, Monegros.

Lote 3 de Otros medios en Vigo y zonas de influencia:

- Vigo.
- Redondela.
- Cangas.
- Moaña.
- Vilaboa.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	PROVINCIA DE HUESCA	208.842,32*
AMBULANCIA	2	PROVINCIA DE LUGO	129.380
OTROS MEDIOS	3	VIGO	332.669
OTROS MEDIOS	4	PROVINCIA DE LUGO	429.757
OTROS MEDIOS	5	COMARCAS DE JACETANIA Y ALTO GALLEGO (HUESCA)	36.852
OTROS MEDIOS	6	COMARCAS DE HOYA DE HUESCA Y MONEGROS (HUESCA)	31.956
OTROS MEDIOS	7	PROVINCIA DE CÓRDOBA	990.158
OTROS MEDIOS	8	PROVINCIA DE JAÉN	813.983

(*) Los trayectos y kilómetros que se han tenido en cuenta para el LOTE 1 son los referentes a la duración inicial. No es una estimación anual como en el resto de los lotes.

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIA	OTROS MEDIOS
LOTE 1	24.392	-
LOTE 2	51.753	-
LOTE 3	-	133.067
LOTE 4	-	171.902
LOTE 5	-	14.632
LOTE 6	-	12.782
LOTE 7	-	396.063
LOTE 8	-	325.585

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	AMBULANCIA INDIVIDUAL CLASE C)	OTROS MEDIOS
LOTE 1	1	3	1	-
LOTE 2	1	1	-	-
LOTE 3	-	-	-	4
LOTE 4	-	-	-	3
LOTE 5	-	-	-	1
LOTE 6	-	-	-	1
LOTE 7	-	-	-	9
LOTE 8	-	-	-	8

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación

En relación la flota de vehículos adscrita cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. En el caso de las ambulancias, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.1 y 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (movilidad reducida, ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

APLICA A TODOS LOS LOTES:

No se requerirá plataforma, debiéndose poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y teléfono.

BASES ADSCRITAS AL CONTRATO.

Condición necesaria: La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

- Lote 1: Base en la provincia de Huesca y en Monzón.
- Lote 2: Base en la provincia de Lugo.
- Lote 3: Base en Vigo
- Lote 4: Base en la provincia de Lugo
- Lote 5: Base en la comarca de Jacetania o Alto Gallego.
- Lote 6: Base en la comarca de Hoya de Huesca o Monegros.
- Lote 7: Base en Pozoblanco, Lucena y ciudad de Córdoba.
- Lote 8: Base en la ciudad de Jaén y Úbeda.

Se requiere base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.3 y 6.2.3 del presente Pliego.

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, recepción de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - **Para el Lote 3 de otros medios en Vigo, en el Hospital de Vigo, la comunicación por teléfono y correo electrónico, de 8:00 a 22:00 horas de lunes a viernes.**

- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento. **Asimismo, deberá tenerse en cuenta para el Hospital de Vigo la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (Lote 3 de Otros medios en Vigo).**
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

APLICA AL LOTE 1

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 TRABAJADORES A JORNADA COMPLETA.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNOS / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
BULLJ	TES CONDUCTOR/A	10/10/2023	200	8002,08€	1333,68€		20 H/SEMANALES	ROTATORIO	100%
ESGRM	TES CONDUCTOR/A	06/10/2023	200	8002,08€	1333,68€		20 H/SEMANALES	ROTATORIO	100%
LLCEJ	TES CONDUCTOR/A	04/10/2023	200	8002,08€	1333,68€		20 H/SEMANALES	ROTATORIO	100%
ARLAA	TES CONDUCTOR/A	25/10/2023	200	8002,08€	1333,68€		20 H/SEMANALES	ROTATORIO	100%
ANMAS	TES CONDUCTOR/A	04/10/2018	189	16004,04	2667,36€		40 H/SEMANALES	ROTATORIO	100%
ROMAJ	TES CONDUCTOR/A	10/10/2023	100	16004,04	2667,36€		40 H/SEMANALES	ROTATORIO	100%

Por último, cabe indicar que corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

APLICA AL LOTE 2

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 2 trabajadores a jornada parcial.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNOS / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
M.R.L.	CONDUCTOR	02/11/2001	INDEFINIDO	16.818,96 €€	5.340,00 €	6.559,32 €	40	MAÑANA/TARDE	100%

Por último, cabe indicar que corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las

cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

APLICA AL LOTE 1 DE AMBULANCIA EN HUESCA

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C):

Se trata del servicio asistencial, que se prestará mediante transporte asistido en medios no ordinarios, acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y que podrá ir con DUE o con DUE + médico.

Se establecerá un precio por km, a lo que habrá que añadir un precio fijo y el precio por hora si el servicio cuenta con DUE o con DUE + Médico.

- **Precio fijo.** Se facturará una única vez, solo en el trayecto de ida.
- **Precio por Km de ambulancia sin DUE ni Médico:** Se establecerá un precio por cada Km que realice la ambulancia tanto si es con DUE, como si es con DUE + médico. El precio ofertado por el licitador será dado en €/Km. Se pagará vuelta en vacío en los trayectos solo de ida al precio ofertado para los KM de vuelta en vacío.

Se pagarán todos los kilómetros realizados desde la base de la ambulancia. Es decir, el origen y el destino en estos trayectos será la base declarada del licitador.

- **Ambulancia con DUE:** Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización precisa como dotación de personal un DUE: Este servicio será abonado por un precio fijo cada hora.
 - Coste por la prestación de un servicio con DUE. La primera hora comenzará en el momento que se active el servicio, no desde que el paciente sea recogido.
- **Ambulancia con DUE+ Médico:** Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización necesita como dotación de personal un DUE y un médico. Este servicio será abonado por un precio fijo cada hora.

- Coste por la prestación de un servicio con DUE. La primera hora comenzará en el momento que se active el servicio, no desde que el paciente sea recogido.

A continuación, indicamos un ejemplo de servicio (los precios tenidos en cuenta son a modo de ejemplo):

Trayecto desde un domicilio de Huesca al Hospital de Majadahonda. El vehículo deja al paciente y regresa al origen. Se abona 1 hora de DUE + MÉDICO.

- Precio fijo: 300€ .
- Coste por hora DUE + Médico: 90€
- Km: $(750 * 1,85€) = 1.387,50 €$
- Km de vuelta en vacío: $(750 * 1,30€) = 975€$
- Se le abonará por el servicio: 2.752,50 €

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1 y A2)

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos
 - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 55 €
 - No se facturan horas de espera ni vuelta en vacío.
- Trayectos interurbanos:
 - Precio de salida (incluye ida y vuelta) → 55€
 - Precio por Km → 1,10 €
 - No se facturan horas de espera ni vuelta en vacío.
- Trayectos interprovinciales:
 - Precio de salida (Incluye ida y vuelta) → 55€
 - Precio por Km → 0,90€
 - Precio por Km en vacío → 0,77€
 - Horas de espera → 22 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
	<p>Aquellos aquellos trayectos que se realicen en el municipio del centro FREMAP que solicite el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerarán también trayectos urbanos aquellos trayectos realizados entre: <p>Monzón – Monzón</p>	<p>Ejemplo 1: Trayecto de ida y vuelta con paciente.</p> <p>Se recoge al paciente en su domicilio de Binéfar y se le traslada al centro FREMAP de Monzón. Posteriormente, el mismo, u otro vehículo realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP a su domicilio.</p>

<p>TRAYECTOS URBANOS</p>	<p>Binéfar – Monzón / Monzón Binéfar.</p> <p>Binéfar – Binefar</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera.</p>	<p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la ida: 55 €</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la vuelta: 55 €.</p> <p>Total: 110 €.</p> <p>No se abona vuelta en vacío ni horas de espera.</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP que solicite el servicio.</p> <p>Se abonará un precio de salida y un precio por los kilómetros realizados con paciente de origen a destino.</p> <p>En un trayecto de ida y vuelta se abonarán dos precios de salida con su correspondiente kilometraje.</p> <p>No se facturará ningún Km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera.</p>	<p>Ejemplo 1:Trayecto de solo ida con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio de Fornillos y se le lleva al centro FREMAP de Huesca (55 Km). El vehículo deja al paciente y regresa.</p> <p>Se abona el precio de activación: 55€ Se abona el kilometraje: 55€*1,10€= 60,5€</p> <p>No se abona la vuelta en vacío. No se abonan horas de espera.</p> <p>TOTAL: 115,50€</p> <p>Ejemplo 2:Trayecto de ida y vuelta.</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio de Fornillos y se le lleva al centro FREMAP de Huesca (55 Km). El vehículo espera 1 hora y lleva de nuevo al paciente a su domicilio.</p> <p>IDA</p> <p>Se abona el precio de activación: 55€ Se abona el kilometraje: 55 Km*1,10€= 60,5€</p> <p>VUELTA</p>

		<p>Se abona el precio de activación: 55€ Se abona el kilometraje: 55 Km*1,10€= 60,5€</p> <p>No se abonan horas de espera.</p> <p>TOTAL: 231€</p>
<p>TRAYECTOS INTERPROVINCIALES</p>	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza fuera de la provincia de Huesca.</p> <p>Se abonará un precio de salida y un precio por los kilómetros realizados con paciente de origen a destino.</p> <p>Se abonarán los kilómetros en vacío desde el punto de destino del último paciente hasta el origen al precio ofertado.</p> <p>En un trayecto de ida y vuelta se abonarán dos precios de salida con su correspondiente kilometraje.</p> <p>FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de las horas de espera en trayectos interprovinciales, que se abonarán al precio ofertado en fracciones de 15 minutos.</p>	<p>Ejemplo 1: Trayecto de solo ida con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en Huesca y se le lleva al Hospital de Majadahonda. El paciente queda ingresado y el vehículo regresa al origen.</p> <p>Se abona el precio de salida: 55€ Los kilómetros con paciente: 350 km * 0,90= 315€ Los kilómetros de vuelta en vacío: 350 Km* 0,77= 269,50€</p> <p>TOTAL: 639,50€</p> <p>Ejemplo 2:Trayecto de ida y vuelta.</p> <p>Se recoge a un paciente en Huesca y se le lleva al Hospital de Majadahonda. El vehículo espera una hora y regresa con el paciente a su domicilio.</p> <p>IDA</p> <p>Se abona el precio de salida: 55€ Los kilómetros con paciente: 350 km * 0,90= 315€</p> <p>Espera: 22€</p> <p>VUELTA</p> <p>Se abona el precio de salida: 55€ Los kilómetros con paciente: 350 km * 0,90= 315€</p> <p>TOTAL: 762€</p>

--	--	--

APLICA A LOS LOTES: 2,3,4,5 y 6.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos:
 - Precio cerrado (no incluye ida y vuelta) → 60,00 €
 - En función del lote se tomarán como urbanos aquellos servicios en los que el origen y el destino sea el centro FREMAP que solicita el servicio o aquellos trayectos cuyos kilómetros se encuentren dentro del radio definido en la oferta económica.
- Trayectos interurbanos:
 - Precio por Km → 0,79 €
 - Horas de espera → 30 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<p>Se considerarán trayectos urbanos aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realicen dentro del radio establecido en la oferta económica / o dentro del municipio del centro FREMAP que solicita el servicio, en función de cada lote.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los lotes: 2,3,4 se considerarán trayectos urbanos aquellos en los que el origen y el destino del paciente sea en el municipio del centro FREMAP que solicita el servicio. - Para los lotes: 5 y 6, se considerarán trayectos urbanos aquellos en los que los kilómetros de ida o de ida y vuelta con paciente no superen el radio del precio de activación establecido en la oferta económica de cada lote. <p>No se abonan las horas de espera</p> <p>No se abonan las vueltas en vacío.</p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p><u>Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u></p> <p>Se recoge al paciente en su domicilio en Rúa Figueiro – Vigo y se le traslada al Hospital FREMAP de Vigo. Tras acudir a consulta, se le lleva de vuelta a su domicilio en Rúa Figueiro – Vigo.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la ida: 60 €</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la vuelta: 60 €</p>

		Total: 120 €
<p style="text-align: center;">TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<p>Se considerarán trayectos interurbanos aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los lotes: 2,3,4 fuera del municipio del centro FREMAP en el que se realiza el servicio. - Para los lotes: 5 y 6, se considerarán trayectos interurbanos aquellos en los que los kilómetros de ida o de ida y vuelta con paciente superen el radio del precio de activación establecido en la oferta económica de cada lote. <p>Se facturarán todos los kilómetros recorridos con paciente desde el origen al destino.</p> <p>Se facturará un precio por todos los kilómetros realizados de origen a destino. Se factura la vuelta en vacío al precio del km ofertado desde el punto de destino del último paciente hasta el origen.</p> <p>FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de las horas de espera en trayectos interurbanos, que se abonarán al precio ofertado en fracciones de 15 minutos. Aplica a todos los lotes, excepto al lote 2.</p> <p>Si el importe total de los kilómetros recorridos es inferior al precio cerrado para trayectos urbanos, se abonará siempre el importe establecido para dicho trayecto.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida con paciente:</u></p> <p>Se recoge a un paciente en el centro FREMAP de Lugo y se le lleva a su domicilio de Villadonga (30 km).</p> <p>Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio del paciente – FREMAP. 30 km • FREMAP – Domicilio del paciente (Vuelta en vacío). 30 km. <p>Total: 60 km*0,79= 47,40 €</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u></p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio de Linares y se le lleva al centro FREMAP de Úbeda (29 km). El vehículo espera 2 horas y le lleva de nuevo a su domicilio (29 km).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio del paciente – FREMAP. 29km • 2 horas de espera. • FREMAP – Domicilio del paciente. 29 km. <p>Total: 58 km * 0,79 + 2*30€ = 105,82€.</p>

APLICA AL LOTE 7 y 8: OTROS MEDIOS EN CÓRDOBA y OTROS MEDIOS EN JAÉN

- Trayectos urbanos:
 - Precio cerrado por trayecto (no incluye ida y vuelta) → 14,00 €
- Trayectos periurbanos (Solo aplican al lote 7 de otros medios en Córdoba)
 - Precio cerrado por trayecto (no incluye ida y vuelta) → 25,00 €
- Trayectos interurbanos:
 - Precio por Km → 0,65 €
 - Horas de espera → 10 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<p>Se considerarán trayectos urbanos aquellos en los que el origen y el destino del trayecto sean inferior a 15 km.</p> <p>No se abonan las horas de espera</p> <p>No se abonan las vueltas en vacío.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida y vuelta con paciente:</u></p> <p>Se recoge al paciente en su domicilio de Córdoba y se le lleva al centro FREMAP de Córdoba.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la ida: 14 €</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la vuelta: 14 €</p> <p>Total: 28 €</p>
TRAYECTOS PERIURBANOS (SOLO APLICA AL L7 DE OTROS MEDIOS EN CÓRDOBA)	<p>Se considerarán trayectos periurbanos aquellos en los que el origen o el destino del trayecto sean algunas de las localidades enumeradas a continuación. *</p> <p>No se abonan las horas de espera</p> <p>No se abonan las vueltas en vacío.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida</u></p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio de la <u>BDA. DE SANTA CRUZ</u>. Y se le lleva al centro FREMAP de Córdoba.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos periurbano” en la ida: 25€</p> <p>TOTAL: 25€</p>

<p>TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<p>Se considerarán trayectos interurbanos aquellos en los que la suma de kilómetros desde el origen al el destino del trayecto sea superior a 15 km.</p> <p>Se facturarán todos los kilómetros al precio del kilómetro ofertado. Se factura la vuelta en vacío al precio del km ofertado desde el punto de destino del último paciente hasta el origen.</p> <p>FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de las horas de espera en trayectos interurbanos, que se abonarán al precio ofertado en fracciones de 15 minutos.</p> <p>Si el importe total de los kilómetros recorridos es inferior al precio cerrado para trayectos urbanos, se abonará siempre el importe establecido para dicho trayecto.</p>	<p><u>Ejemplo 1:Trayecto de ida con paciente:</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Rute (Córdoba) y se le lleva al centro FREMAP de Lucena (33 Km). El vehículo deja al paciente y se marcha. (33 km).</p> <p>IDA</p> <p>33 Km * 0,65€ = 21,45€</p> <p>VUELTA EN VACÍO</p> <p>33 Km * 0,65€ =21,45€</p> <p>TOTAL: 42,90€</p> <p><u>Ejemplo 2:Trayecto de ida y vuelta con paciente y horas de espera:</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Rute (Córdoba) y se le lleva al centro FREMAP de Lucena (33 Km). El vehículo espera 2 horas y lleva al paciente de nuevo a su domicilio.</p> <p>IDA</p> <p>33 Km * 0,65€ = 21,45€</p> <p>VUELTA</p> <p>33 Km * 0,65€ =21,45€</p> <p>TOTAL: 21,45€ + 21,45€ + 10€ + 10€ = 62,90€</p>
--------------------------------------	--	--

<p>TRAYECTOS INTERURBANOS EN PEDANÍA</p>	<p>Se facturarán conforme a lo establecido para los trayectos interurbanos con la única peculiaridad de que el kilometraje empezará a contar desde el municipio al que la pedanía pertenece y no desde el lugar de recogida del paciente. Las pedanías del lote 7 (Córdoba) y las pedanías del Lote 8 (Jaén) aparecen determinadas a final del presente anexo.</p>	<p><u>Ejemplo 1:Trayecto solo de ida con paciente:</u></p> <p>Se recoge a un paciente en El Adelantado (Pertenece a Iznájar) y se le lleva al centro FREMAP de Lucena (40 Km). El vehículo deja al paciente y se marcha. (40 km).</p> <p>IDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iznájar – El Adelantado: 11 Km. • El Adelantado – FREMAP Lucena: 40 Km <p>51 Km *0,65€ = 33,15€</p> <p>VUELTA EN VACÍO</p> <ul style="list-style-type: none"> • FREMAP Lucena – El Adelantado: 40 Km. • El Adelantado – Iznájar: 11 Km. <p>51 Km *0,65€ = 33,15€</p> <p>TOTAL: 66,30€</p> <p><u>Ejemplo 1:Trayecto de ida y vuelta con paciente y horas de espera:</u></p> <p>Se recoge a un paciente en El Adelantado (Pertenece a Iznájar) y se le lleva al centro FREMAP de Lucena (40 Km). El vehículo espera 1 hora y lleva al paciente de nuevo a su domicilio (40 Km).</p> <p>IDA</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Iznájar – El Adelantado: 11 Km. • El Adelantado – FREMAP Lucena: 40 Km <p>51 Km *0,65€ = 33,15€</p> <p>VUELTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • FREMAP Lucena – El Adelantado: 40 Km. • El Adelantado – Iznájar: 11 Km. <p>51 Km *0,65€ = 33,15€</p> <p>TOTAL: 66,30€ + 10€ = 76,30€</p>
--	--	--

(*) TRAYECTOS PERIURBANOS – BARRIADAS DE CÓRDOBA.

- POLÍGONO INDUSTRIAL LOS CANSINOS Y POLIGONO DE LA RINCONADA
- BDA. LOS ÁNGELES Y CENTRO PENITENCIARIO (Pantano de Navallana, Carbonell, Fca. Refrescos, etc.)
- BDA. DE ALCOLEA, URB. EL SOL Y ENCINARES ALCOLEA (Finca El Capricho)
- TANATORIO / CEMENTERIO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
- BDA. DEL VEREDÓN DE LOS FRAILES
- BARRIADAS VILLARRUBIA Y MAJANEQUE
- BDA. EL HIGUERÓN Y CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MEDINA AZAHARA
- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO
- BDA. DE LA GOLONDRINA, URB. FONTANAR DE QUINTOS Y POL. DE QUINTOS
- AEROPUERTO DE CÓRDOBA Y URB. GUADALVALLE, ALTEA Y SANTA CLARA
- BDA. DE SANTA CRUZ
- URBANIZACIÓN LAS JARAS (Finca La Priorita)
- URB. 7 FINCAS, LOS VILLARES Y CLUB DE CAMPO(Ermitas y piscinas Assuan y 2 Columnas)

- BDA. DE SANTA MARÍA DE TRASSIERRA (Urb. Campoalegre y Baños de Popea)
- BDA. DE CERRO MURIANO
- SANTUARIO NUESTRA SRA. DE LINARES Y CORTIJO DOS FUENTES
- URBS.: LA COLINA, PEÑATEJADA, TORREBLANCA, PARAISO ARENAL Y DÑA. MANUELA

PEDANÍAS DEL LOTE 7: OTROS MEDIOS EN CÓRDOBA

Municipios de la provincia de Córdoba con aldeas/pedanías (orden alfabético)

Adamuz

- Algallarín

Almedinilla

- Brácana
- Fuente Grande
- Los Ríos
- Sileras
- Venta Valero

Almodóvar del Río

- Barriada Ntra. Sra. del Rosario (Casas Baratas)
- Los Llanos
- Los Mochos

Baena

- Albendín

Belalcázar

- Madroñiz

Belmez

- Doña Rama
- El Entredicho
- El Hoyo

Benamejí

- El Tejar

Palenciana (sin licencia)

Los Blázquez

Valsequillo (sin licencia)

La Granjuela (sin licencia)

Bujalance

- Morente
- Belmonte (caserío)
- La Cruz
- Dehesa de Potros

- Los Leones
- María Aparicio

Fuente Obejuna

- El Alcornocal
- Argallón
- Cañada del Gamo
- La Cardenchosa
- La Coronada
- Cuenca
- Los Morenos
- Navalcuervo
- Ojuelos Altos
- Ojuelos Bajos
- Los Pánchez
- Piconcillo
- El Porvenir de la Industria
- Posadilla

Fuente Palmera

- Ochavillo del Río (Entidad Local Autónoma)
- Cañada del Rabadán
- El Villar
- La Ventilla
- Los Silillos
- La Peñalosa
- Villalón
- La Herrería

Hornachuelos

- Bembézar
- Mesas de Guadalora
- Céspedes
- Puebla de la Parrilla
- San Calixto

Iznájar

- El Adelantado
- Alarconas y Antorchas
- Arroyo del Cerezo
- Arroyo de Priego
- La Celada
- Cierzos y Cabrerías
- Los Concejos
- Corona-Algaida-Gata
- La Cruz de la Algaida
- Fuente del Conde

- El Higueral
- La Hoz
- El Jaramillo
- Lorite
- Los Juncares
- Montes Claros
- Los Pechos
- Las Chozas
- Solerche
- Valenzuela y Llanadas
- Ventorros de Balerna
- Valdearenas

Lucena

- Jauja
- Las Navas del Selpillar

Monturque (sin licencia)

Luque

- Estación de Luque

Montilla

- Vereda de Cerro Macho

Obejo

- Cerro Muriano (compartido con Córdoba)
- Estación de Obejo

Villaharta (sin licencia)

Palma del Río

- El Calonge
- El Mohíno

Posadas

- Rivero de Posadas

Priego de Córdoba

Fuente-Tójar (sin licencia)

- Camponubes
- La Concepción
- El Cañuelo
- El Castellar
- Castil de Campos
- El Esparragal
- Las Angosturas
- Las Lagunillas
- Zagrilla Alta
- Zagrilla Baja
- Zamoranos

- Genilla
- Azores
- Las Paredejas
- Los Villares
- Las Navas
- La Poyata
- El Tarajal
- Fuente Alhama
- El Poleo
- El Solvito
- El Salado

Puente Genil

- Cordobilla
- El Palomar
- Sotogordo
- La Mina
- Bocas del Riguelo
- Ribera Alta
- Ribera Baja
- Los Arenales
- Puerto Alegre

Rute

- Zambra
- Nacimiento de Zambra
- Los Llanos de Don Juan
- La Hoz
- Las Piedras
- Palomares

Santaella

- La Montiola
- Bocas del Salado
- El Ingeniero
- El Fontanar

Villanueva de Córdoba

Cardeña (sin licencia)

- Azuel
- Venta del Charco

Villarlalto

Conquista (Sin licencia)

PEDANÍAS DEL LOTE 8: OTROS MEDIOS EN JAÉN

ALCALÁ LA REAL

Pedanías:

- Charilla
- La Rábida (Jaén)
- Ribera Baja (Jaén)

ALCAUDETE

Pedanías:

- Sabariego

ANDÚJAR

Pedanías:

- La Ropera

BAEZA

Pedanías:

- La Yedra

BEAS DE SEGURA

Pedanías:

- Cañada Catena

CAMBIL

Pedanías:

- Arbuniel
- Mata Bejid

CAZORLA

Pedanías:

- El Molar (Jaén)
- Vadillo Castril

CHICLANA DE SEGURA

Pedanías:

- Camporredondo (Jaén)

CORTIJOS NUEVOS

Pedanías:

- El Ojuelo

- Robledo
- Hornos de Segura

GUARROMÁN

Pedanías:

- La Cerradura

HUELMA

Pedanías:

- Cabrita (Jaén)
- Solera (Jaén)

HUESA

Pedanías:

- El Cerrillo
- Ceal

JAÉN

Pedanías:

- Las Escuelas

LA CAROLINA

Pedanías:

- La Isabela (Jaén)
- Navas de Tolosa

LA IRUELA

Pedanías:

- Arroyo Frío
- Burunchel

MARTOS

Pedanías:

- Las Casillas (Jaén)
- Monte Lope-Álvarez

MONTIZÓN

Pedanías:

- Aldeahermosa
- Venta de los Santos

NO DEFINIDO

Pedanías:

- San Bartolomé-El Campillo

PEAL DE BECERRO

Pedanías:

- Hornos (Peal de Becerro)

PEGALAJAR

Pedanías:

- Fuente Álamo (Jaén)
- Hortichuela (Jaén)
- Marchena (Jaén)

PORCUNA

Pedanías:

- Sotogordo (Jaén)

POZO ALCÓN

Pedanías:

- Fontanar (Jaén)
- Puento de la Cerrada

QUESADA

Pedanías:

- Belerda (Jaén)
- Tíscar
- Collejares
- Cortijuelo

SANTIAGO-PONTONES

Pedanías:

- Los Anchos
- Cañada Morales
- La Carrasca (Jaén)

- Casas de Carrasco
- Coto Ríos
- Cuevas de Ambrosio
- Don Domingo
- Fuente Carrasca (Jaén)
- Fuente Segura
- Las Gorgollitas
- Las Grageras
- Gútar
- La Matea
- Miller (Jaén)
- Onsares
- Pilas de la Fuente del Soto
- El Porrosillo
- Poyotello
- Prados de Armijo
- Venta de Agramaderos
- Villalobos (Jaén)
- Villarbajo
- Vites

SEGURA DE LA SIERRA

Pedanías:

- Cortijos Nuevos (Segura de la Sierra)

TORREBLASCO PEDRO

Pedanías:

- Campillo del Río

TORREDEL CAMPO

Pedanías:

- Santa Ana (Jaén)

TORREDONJIMENO

Pedanías:

- El Palomar (Jaén)

VILLACARRILLO

Pedanías:

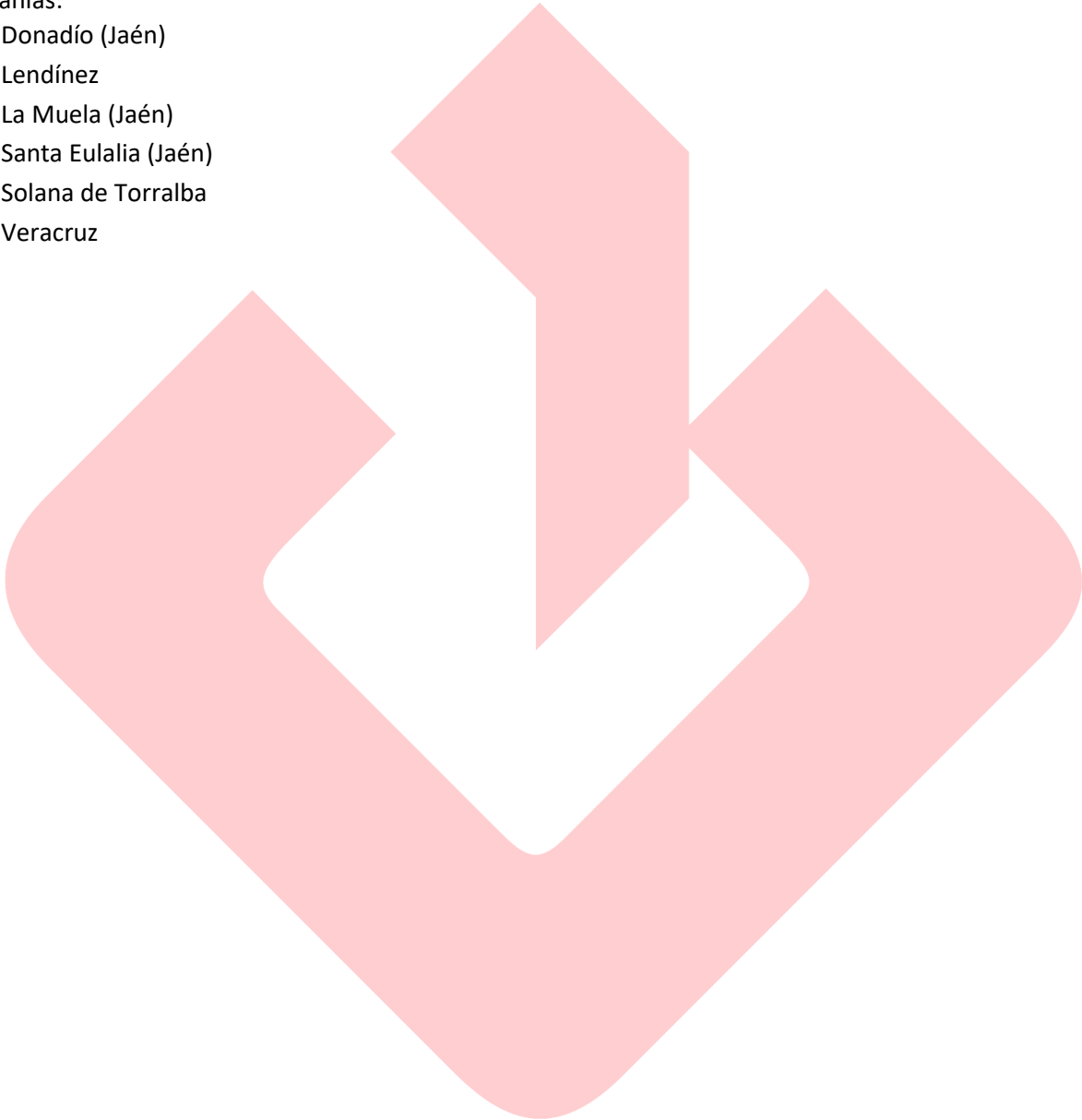
Pliego de Prescripciones Técnicas

- La Careluela
- Arroturas
- Mogon

ÚBEDA

Pedanías:

- Donadío (Jaén)
- Lendínez
- La Muela (Jaén)
- Santa Eulalia (Jaén)
- Solana de Torralba
- Veracruz



ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.

ANEXO: HOJA DE PEDIDO

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO								DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO PROPIO o SUBCONTRATADO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/NO PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.